



## **ACUERDO 060/09**

El Consejo Directivo de la Seccional Cali de la Pontificia Universidad Javeriana

### **CONSIDERANDO:**

1. Que es función del Consejo Directivo de la Seccional recomendar al Rector de la Universidad la creación, supresión o integración de las unidades y dependencias que aquél determine (Est. 145, lit. g).
2. Que la creación de unidades y dependencias debe incorporarse al Reglamento Orgánico de la Seccional, puesto que afecta su estructura orgánica (Est. 146).
3. Que reformar el Reglamento de la Seccional es competencia del Consejo Directivo de la Seccional, reformas que deben ser sometidas a la aprobación del Rector de la Universidad.
4. Que es necesario crear varias oficinas en la Vicerrectoría Académica para que ésta pueda cumplir sus funciones de manera ordenada y eficiente.
5. Que el proyecto de reestructuración de la Vicerrectoría Académica mediante el cual se propuso la creación de las Oficinas de Apoyo al Emprendimiento, de Desarrollo Académico, de Gestión Estudiantil, de Gestión Profesoral, de Investigación Desarrollo e Innovación y de Relaciones Universidad – Entorno, fue presentado a la consideración del Consejo en las reuniones del 12 de febrero de 2009 y de hoy, con el visto bueno del Rector de la Seccional, cumpliéndose así el proceso en la Seccional que exigen los Estatutos.
6. Que es necesario fortalecer la aplicación de la política de responsabilidad social universitaria, mediante la creación de la Oficina de Responsabilidad Social Universitaria, que se encargará de coordinar su ejecución.
7. Que el proyecto de creación de la Oficina de Responsabilidad Social Universitaria fue presentado a la consideración del Consejo en las reuniones del 12 de febrero de 2009 y de hoy, con el visto bueno del Rector de la Seccional, cumpliéndose así el proceso en la Seccional que exigen los Estatutos.
8. Que es necesario realizar algunas modificaciones a las funciones de la Dirección del Centro de Multimedia.
9. Que el proyecto de modificación de las funciones de la Dirección del Centro de Multimedia fue presentado a la consideración del Consejo en las

reuniones del 12 de febrero de 2009 y de hoy, con el visto bueno del Rector de la Seccional, cumpliéndose así el proceso en la Seccional que exigen los Estatutos.

### **ACUERDA:**

**Artículo Primero.** Recomendar al Rector de la Universidad que apruebe la creación de las Oficinas de Apoyo al Emprendimiento, de Desarrollo Académico, de Gestión Estudiantil, de Gestión Profesoral, de Investigación Desarrollo e Innovación y de Relaciones Universidad – Entorno, mediante la reforma al Reglamento Orgánico de la Seccional contenida en este Acuerdo.

**Artículo Segundo.** Las reformas que se presentan a la consideración del Rector de la Universidad para la creación de las Oficinas antes mencionadas, que formarán parte de la Vicerrectoría Académica, están contenidas en las siguientes propuestas de modificación al Reglamento Orgánico de la Seccional:

2.1 El numeral 67 del Reglamento Orgánico de la Seccional quedará así:

*“67. Dependerán de la Vicerrectoría Académica las siguientes unidades: la Biblioteca General, el Centro de Educación Continua, la Oficina de Apoyo al Emprendimiento, la Oficina de Desarrollo Académico, la Oficina de Gestión Estudiantil, la Oficina de Gestión Profesoral, la Oficina de Investigación Desarrollo e Innovación, la Oficina de Promoción Institucional, la Oficina de Registro Académico y Admisiones, la Oficina de Relaciones Universidad – Entorno, la Oficina para el Fomento del Uso de las Tecnologías de Información y Comunicación –Javevirtual- y el Sello Editorial Javeriano. Cada una de estas unidades tendrá un Director o un Coordinador, según el caso, designado por el Rector, para períodos de hasta tres años, prorrogables por períodos iguales.”*

2.2 Se agrega el siguiente numeral al Reglamento Orgánico de la Seccional:

*“Para el cumplimiento de sus funciones, el Vicerrector Académico contará con un Asistente, que será nombrado por el Rector para un período de hasta tres años, prorrogable por períodos iguales. Previo el cumplimiento de los procedimientos fijados por los Estatutos y el presente Reglamento, podrán crearse otras asistencias.”*

2.3 Para la creación de la Oficina de Apoyo al Emprendimiento, se agregan los siguientes numerales al Reglamento Orgánico de la Seccional:

*“La Oficina de Apoyo al Emprendimiento, tiene por objeto ayudar al Vicerrector Académico en la articulación de las actividades relativas al*

*emprendimiento, que llevan a cabo las diferentes unidades de la Seccional, para lograr una acción coordinada y efectiva.”*

*“La Dirección de la Oficina de Apoyo al Emprendimiento tiene las siguientes funciones:*

- a. *Articular los procesos de fomento y de investigación sobre emprendimiento que desarrollan las diferentes unidades de la Seccional.*
- b. *Apoyar el establecimiento y la implementación de acuerdos con entidades nacionales e internacionales, que tengan por objeto la implementación de estrategias y de investigación para el desarrollo del emprendimiento.*
- c. *Apoyar el desarrollo del emprendimiento que tenga base tecnológica, en coordinación con las instancias existentes a este respecto en las Facultades.*
- d. *En acuerdo con la Dirección de Investigación Desarrollo e Innovación, propiciar la articulación de la investigación con los programas de emprendimiento adelantados por la Seccional.*
- e. *En acuerdo con las Facultades y con la Oficina de Gestión Estudiantil, promover la formulación de la oferta de opciones complementarias relativas al emprendimiento, y la inclusión del tema en las prácticas estudiantiles y en trabajos de grado.*
- f. *Coordinar el funcionamiento del Comité Institucional de Emprendimiento, citar oportunamente a sus reuniones, elaborar la memoria de las mismas, y remitir y registrar los documentos sometidos a su consideración.*
- g. *Las demás que le encomiende el Vicerrector Académico.”*

2.4 Para la creación de la Oficina de Desarrollo Académico, se agregan los siguientes numerales al Reglamento Orgánico de la Seccional:

*“La Oficina de Desarrollo Académico tiene por objeto apoyar al Vicerrector Académico y a las unidades académicas en la identificación y aplicación de estrategias y acciones conducentes al desarrollo y la calidad de los programas académicos, y a lograr efectividad en los procesos que se deben surtir para estos efectos.”*

*“La Dirección de la Oficina de Desarrollo Académico tiene las siguientes funciones:*

- a. *Apoyar al Vicerrector Académico en la supervisión y articulación de los planes de desarrollo y de gestión de las unidades académicas.*

- b. *Asesorar al Vicerrector Académico en la formulación, modificación y ejecución de los planes de desarrollo y de gestión de la Vicerrectoría.*
- c. *Fomentar la acción coordinada de las Facultades y de sus unidades académicas, para el desarrollo conjunto de proyectos académicos de carácter interdisciplinario.*
- d. *Dar cuenta de las acciones tendientes a asegurar la pertinencia social, disciplinaria e institucional de los programas académicos.*
- e. *Apoyar al Vicerrector Académico en las acciones tendientes a asegurar la calidad de los programas académicos.*
- f. *Apoyar al Vicerrector Académico, dando cuenta de la calidad de los programas académicos que estén en proceso de creación.*
- g. *Gestionar ante el Ministerio de Educación Nacional, en asocio con las unidades académicas, la obtención de los registros calificados de los programas académicos que estén en proceso de creación. Al efecto, supervisará y dará cuenta del cumplimiento de la normatividad aplicable y del lleno de los requisitos documentales, o de otro orden que corresponda.*
- h. *Asesorar a las unidades académicas en el desarrollo de los procesos de autoevaluación de sus programas académicos, necesarios para solicitar la renovación de los respectivos registros calificados, o su acreditación, según sea el caso,*
- i. *Gestionar ante el Ministerio de Educación Nacional, en asocio con las unidades académicas, la renovación de los registros calificados de sus programas académicos, o la acreditación de éstos, según sea el caso, dando cuenta del cumplimiento de la normatividad aplicable y del lleno de los requisitos documentales, o de otro orden que corresponda.*
- j. *En asocio de la Vicerrectoría del Medio Universitario, propender por el desarrollo de acciones conducentes a alinear la actividad académica de la Seccional con la identidad institucional de la Universidad y sus propósitos de formación integral.*
- k. *Estudiar y conceptuar acerca de las propuestas de modificación y de ajustes de los currículos, y de creación y de modificación de asignaturas.*
- l. *En asocio con el Director de Investigación e Innovación, dar cuenta de la articulación de la investigación con las demás actividades académicas de la Seccional.*

- m. *Adelantar las acciones conducentes a procurar la presencia eficaz de la formación integral en todas las propuestas curriculares.*
- n. *Monitorear los cursos de Educación Continua dictados en la Seccional y articular su oferta.*
- o. *Compilar y analizar la información relacionada con el desarrollo y gestión académica de la Seccional.*
- p. *Mantener el diagnóstico prospectivo y el análisis de la Seccional en el ámbito académico.*
- q. *Llevar a cabo el seguimiento de las dimensiones de mercado y de imagen relacionadas con la oferta académica de la Seccional.*
- r. *Adelantar las acciones necesarias para ser punto de contacto con las autoridades gubernamentales ante las cuales deban realizarse los trámites legales de los programas académicos de la Seccional, garantizando el cumplimiento oportuno de aquellos.*
- s. *Facilitar acciones conducentes a mantener relaciones constructivas y de entendimiento entre las Facultades.*
- t. *Adelantar acciones conducentes a articular las actividades entre las oficinas de análisis y desarrollo de las Facultades, entre éstas y la Vicerrectoría Académica, cuando ello sea pertinente.*
- u. *Dar cuenta del cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables, tanto a los programas académicos existentes como a aquellos que estén en proceso de creación.*
- v. *Dar cuenta de que la Comunidad Educativa tenga a su disposición la información oportuna relacionada con la gestión y desarrollo académico en la Seccional.*
- w. *Cuando así lo determine el Vicerrector Académico, representar a la Seccional ante terceros en lo concerniente a la calidad y desarrollo académico y dar cuenta de ello.*
- x. *Las demás que le encomiende el Vicerrector Académico.”*

2.5 Para la creación de la Oficina de Gestión Estudiantil, se agregan los siguientes numerales al Reglamento Orgánico de la Seccional:

*“La Oficina de Gestión Estudiantil tiene por objeto apoyar al Vicerrector Académico y a las unidades académicas en la identificación y aplicación de estrategias y acciones conducentes a lograr las condiciones necesarias para que los estudiantes que ingresen a los programas académicos, puedan desempeñarse debidamente y asegurar la conclusión oportuna de sus estudios, y optimizar los procesos que se deben surtir para estos efectos.”*

*“La Dirección de la Oficina de Gestión Estudiantil tiene las siguientes funciones:*

- a. Orientar las acciones conducentes al logro de la permanencia de los estudiantes en la Seccional, a partir de la identificación de las causas de deserción en el orden académico y la implantación del programa de retención estudiantil.*
- b. Fomentar la creación y la actividad de semilleros orientados a la formación investigativa de los estudiantes.*
- c. Articular los procesos de admisión y los sistemas de entrevistas de los aspirantes a ser admitidos en la Seccional.*
- d. Fomentar y apoyar la movilidad estudiantil, e impulsar el mejor aprovechamiento de las alternativas de movilidad existentes.*
- e. Orientar, junto a las unidades académicas respectivas, la prestación del servicio de consejería académica ofrecido por las carreras.*
- f. Promover la formulación de la oferta de opciones complementarias, énfasis y coterminales, y contribuir a la divulgación de las mismas.*
- g. Apoyar, junto a las unidades académicas respectivas, las actividades de prácticas estudiantiles, tanto en lo que se refiere a las prácticas empresariales, como las de formación social y aquellas relacionadas con asignaturas específicas.*
- h. Supervisar la aplicación del Reglamento de Estudiantes y dar cuenta de ello.*
- i. Proponer y acompañar actividades para lograr altos niveles de desempeño en las pruebas de estado y en cualquier evaluación externa a que deban someterse los estudiantes.*
- j. En asocio con el Medio Universitario, promover y apoyar actividades para la inducción de los estudiantes a la vida universitaria, incluyendo la relación con sus familias y la de los estudiantes foráneos.*

- l. *Asegurar que la Comunidad Educativa tenga a su disposición la información oportuna relacionada con la gestión estudiantil y dar cuenta de ello.*
- m. *Las demás relacionadas con el campo de su actividad que le sean encomendadas por el Vicerrector Académico.*”

2.6 Para la creación de la Oficina de Gestión Profesoral, se agregan los siguientes numerales al Reglamento Orgánico de la Seccional:

*“La Oficina de Gestión Profesoral tiene por objeto apoyar al Vicerrector Académico y a las unidades académicas en la identificación y aplicación de estrategias y acciones conducentes a lograr las condiciones para que los profesores de la Seccional puedan desarrollar sus capacidades y habilidades, para desempeñar la docencia con la calidad debida, ascender en sus carreras profesoriales, y optimizar los procesos que se deben surtir para estos efectos.”*

*“La Dirección de la Oficina de Gestión Profesoral tiene las siguientes funciones:*

- a. *Apoyar a las Facultades y sus unidades académicas en la gestión de la planeación, evaluación y control de las actividades de los profesores y sus respectivos planes de trabajo, y dar cuenta de la manera como estas unidades realizan estas labores.*
- b. *Apoyar a los Decanos, Directores de Departamento y a la Oficina de Gestión Humana en los procesos de formación, capacitación y desarrollo del cuerpo profesoral y en los planes de mejoramiento.*
- c. *Facilitar las acciones conducentes a la movilidad de los profesores.*
- d. *Velar por el cumplimiento de las disposiciones del Reglamento del Profesorado.*
- e. *Gestionar el escalafón profesoral de la Seccional, según lo dispuesto por el Reglamento del Profesorado y, como consecuencia de ello, elaborar propuestas pertinentes a las decisiones que deba tomar el Vicerrector Académico..*
- f. *Coordinar la aplicación del sistema de evaluación de los resultados y del desempeño académico de los profesores y dar cuenta de ello, velando por la existencia de instrumentos adecuados y pertinentes.*
- g. *Coordinar los procesos de evaluación de la producción intelectual de los profesores de planta, y el registro de la misma en el sistema de información para profesores.*

- h. Apoyar a las Facultades y sus departamentos en los procesos de selección, nombramiento, promoción y remoción de los profesores.*
- i. Colaborar en las actividades de otorgamiento de reconocimientos y distinciones para los profesores.*
- j. Apoyar la actividad de inducción integral para los profesores y los directivos académicos.*
- k. Colaborar en la aplicación del sistema de evaluación de los directivos académicos, velando por la existencia de instrumentos adecuados.*
- l. Apoyar la aplicación de políticas y directrices generales relacionadas con los profesores.*
- m. Asegurar que los estamentos pertinentes de la Comunidad Educativa tengan a su disposición la información oportuna relacionada con la gestión profesoral.*
- n. Llevar el registro académico de las hojas de vida y el portafolio de los profesores.*
- o. Las demás relacionadas con el campo de su actividad, que le encomiende el Vicerrector Académico.”*

2.7 Para la creación de la Oficina de Investigación Desarrollo e Innovación, se agregan los siguientes numerales al Reglamento Orgánico de la Seccional:

*“La Oficina de Investigación, Desarrollo e Innovación tiene por objeto apoyar al Vicerrector Académico y a las Facultades en la identificación y aplicación de estrategias y acciones conducentes a que la actividad investigativa se desarrolle con calidad y pertinencia, y a lograr la efectividad de los procesos que se deben surtir para el efecto.”*

*“La Dirección de la Oficina de Investigación Desarrollo e Innovación tiene las siguientes funciones:*

- a. Apoyar las acciones conducentes a la expedición y actualización de la política general de investigación de la Seccional, y del plan institucional de investigación, velando por su cumplimiento.*
- b. Asegurar la aplicación de las normas referentes a la actividad investigativa.*

- c. *Apoyar a las Facultades en la elaboración de sus planes de desarrollo de la investigación, en forma articulada con la política general pertinente de la Universidad.*
- d. *Velar por la pertinencia, la perspectiva transformadora del contexto y de la viabilidad ética de las investigaciones adelantadas.*
- e. *Efectuar, en coordinación con los Decanos y los Directores de Departamento, el debido seguimiento a la planeación, organización, ejecución y control de las actividades investigativas que se realizan a través de grupos, líneas y proyectos.*
- f. *Gestionar la movilización de los recursos necesarios para la investigación.*
- g. *Impulsar y articular las relaciones con otras entidades en lo referente a las actividades de investigación.*
- h. *Apoyar los procesos de indexación de revistas y publicaciones de carácter investigativo.*
- i. *Impulsar las acciones conducentes al aseguramiento de la calidad de la investigación en la Universidad.*
- j. *Evaluar y hacer seguimiento de las actividades de los grupos de investigación.*
- k. *Recomendar la adopción de incentivos y de facilidades para la investigación.*
- l. *Apoyar y dar cuenta de la gestión de la actividad de los comités institucionales de Investigación y Ética.*
- m. *Velar, en asocio con las autoridades universitarias correspondientes, por el reconocimiento efectivo de los derechos de propiedad intelectual de la Universidad, sobre las obras y productos que se deriven de la actividad investigativa, de modo que estén debidamente salvaguardados.*
- n. *Propiciar las acciones conducentes al fomento del impacto de las actividades investigativas en los ámbitos locales, regionales, nacionales y globales, en coordinación con la Oficina de Relaciones Universidad – Entorno.*
- o. *Por indicación del Vicerrector Académico, representar a la Universidad ante otras instancias en materia de investigación.*

- p. *Asegurar la disponibilidad de información oportuna relacionada con la actividad investigativa.*
- q. *Apoyar las acciones conducentes a establecer una cultura de innovación relacionada con los procesos de investigación aplicada.*
- r. *Gestionar los procesos de transferencia de productos y servicios derivados de la investigación, o de las correspondientes redes a las que esté vinculada la Seccional.*
- s. *Impulsar acciones conducentes a la obtención de recursos de financiación dirigidos a apoyar las actividades investigativas.*
- t. *Llevar cuenta de las actividades de investigación formativa velando por su adecuada integración con las actividades de investigación propias de las unidades académicas.*
- u. *Propiciar la articulación de la investigación con los programas de emprendimiento adelantados por la Seccional.*
- v. *Propiciar la articulación de la investigación con la perspectiva de compromiso y responsabilidad social que la Universidad ha establecido en sus políticas y orientaciones.*
- w. *Las demás relacionadas con el ámbito de la investigación que le sean encomendadas por el Vicerrector Académico.”*

2.8 Para la creación de la Oficina de Relaciones Universidad - Entorno se agregan los siguientes numerales al Reglamento Orgánico de la Seccional:

*“La Oficina de Relaciones Universidad – Entorno tiene por objeto apoyar a las autoridades de la Seccional en el desarrollo de acciones conducentes al establecimiento y cultivo de relaciones de ésta con los diferentes actores del entorno local, regional y nacional, para dar a conocer la manera como desarrolla las actividades que le son propias, y establecer vínculos tendientes a trabajar con dichos actores en proyectos de interés común, así como para obtener recursos económicos provenientes de la cooperación nacional e internacional.*

*Para desarrollar su objeto, la Dirección de Relaciones Universidad – Entorno contará con la colaboración de las Coordinaciones de Gestión de Consultoría, y de Cooperación y Desarrollo. Las funciones de dichas Coordinaciones serán establecidas por el Vicerrector Académico.”*

*“La Dirección de la Oficina de Relaciones Universidad – Entorno tiene las siguientes funciones:*

- a. *Bajo las orientaciones del Rector y del Vicerrector Académico, propiciar el establecimiento de relaciones con dirigentes y gestores del sector público y privado, del entorno local, regional y nacional, que contribuyan a asegurar una mayor pertinencia de la oferta académica, de la actividad investigativa y de los servicios de extensión de la Seccional.*
- b. *Orientar y supervisar la actividad de gestión de consultorías y dar cuenta de ello al Vicerrector Académico.*
- c. *Orientar y supervisar las acciones necesarias para lograr la movilización de recursos económicos externos provenientes de entidades de cooperación y de donaciones otorgadas por terceros, para el desarrollo de la Seccional.*
- d. *Apoyar las acciones que lleva a cabo la Seccional para contribuir al desarrollo económico y social de la ciudad, de la región y del país, procurando la movilización de recursos externos para su realización.*
- e. *Las demás relacionadas con el campo de su actividad, que le encomiende el Vicerrector Académico.”*

**Artículo Tercero.** Suprimir la Oficina de Gestión de Consultorías, que está adscrita a la Vicerrectoría Académica, y los numerales 78 y 79 del actual Reglamento Orgánico de la Seccional.

**Artículo Cuarto.** Recomendar al Rector de la Universidad que apruebe la creación de la Oficina de Responsabilidad Social Universitaria, mediante la reforma al Reglamento Orgánico de la Seccional contenida en este Acuerdo.

**Artículo Quinto.** Las reformas que se presentan a la consideración del Rector de la Universidad para la creación de la Oficina de Responsabilidad Social Universitaria, están contenidas en las siguientes propuestas de modificación al Reglamento Orgánico de la Seccional:

5.1 El numeral 1 del Reglamento Orgánico de la Seccional quedará así:

*“1. Estarán adscritas a la Rectoría de la Seccional, la Secretaría General de la Seccional, la Oficina de Apoyo a la Planeación, la Oficina de Comunicaciones, la Oficina Jurídica, la Oficina de Relaciones con los Egresados, la Oficina de Relaciones Internacionales, la Oficina de Responsabilidad Social Universitaria, el Centro de Multimedia, el Centro de Servicios Informáticos y la Emisora Javeriana de Cali. Corresponde al Rector de la Seccional adoptar la reglamentación específica de la organización interna de estas dependencias, así como lo referente a su funcionamiento”.*

5.2 Se adicionan al Reglamento Orgánico de la Seccional los siguientes numerales:

Rectoría

*“La Oficina de Responsabilidad Social Universitaria tiene por objeto, bajo la orientación del Rector, articular, fortalecer, visibilizar, dinamizar y proyectar los programas y actividades de la Seccional, de manera que estén alineados con los principios educativos y de compromiso social que conforman la identidad institucional de la Universidad.”*

*“La Dirección de la Oficina de Responsabilidad Social Universitaria tiene las siguientes funciones:*

- a. Apoyar al Rector en todo lo relacionado con la gestión general de la responsabilidad social universitaria en la Seccional.*
- b. Velar por la aplicación de la Política de Responsabilidad Social Universitaria en la Seccional, y proponer al Rector acciones conducentes a su aplicación.*
- c. Planear y presentar al Rector las propuestas de acciones de comunicación interna y externa requeridas para la difusión de la Política de Responsabilidad Social Universitaria y para la socialización de experiencias que visibilicen su aplicación.*
- d. Promover la realización de proyectos de responsabilidad social, para ser desarrollados por la Seccional, por sí sola o en unión con otras entidades.*
- e. Promover y apoyar la articulación del trabajo de las distintas personas y dependencias de la Seccional, que desarrollan acciones relacionadas con la responsabilidad social universitaria.*
- f. Elaborar una información sistematizada de los proyectos, programas y actividades de responsabilidad social universitaria de la Seccional, constituyendo una instancia de registro de las experiencias pertinentes.*
- g. Planear y presentar a la consideración del Rector acciones internas de gestión relacionadas con los proyectos y procesos pertinentes a las funciones sustantivas y a la gestión administrativa de la Universidad, que aseguren que éstos estén alineados con los principios de responsabilidad social propios de la identidad de la Universidad.*
- h. Coordinar en la Seccional la aplicación de las políticas de responsabilidad social universitaria de AUSJAL.*
- i. Desarrollar acciones externas de gestión correspondientes a la interacción de la Universidad con otras instituciones, organizaciones y redes, relacionadas con la responsabilidad universitaria.*

- j. *Presentar al Rector, para su consideración, el plan de trabajo anual de la Oficina a su cargo.*
- k. *Coordinar el funcionamiento del Comité de Responsabilidad Social Universitaria.*
- l. *Todas las demás que sean compatibles con su cargo y le sean asignadas por el Rector.*

*“La Dirección de la Oficina de Responsabilidad Social Universitaria contará con el apoyo del Comité de Responsabilidad Social Universitaria para realizar su gestión. El Rector integrará el Comité de Responsabilidad Social Universitaria y determinará sus funciones.”*

**Artículo Sexto.** Recomendar al Rector de la Universidad que apruebe la modificación de las funciones de la Dirección del Centro de Multimedia mediante la reforma al Reglamento Orgánico de la Seccional contenida en este Acuerdo.

**Artículo Séptimo.** Las reformas que se presentan a la consideración del Rector de la Universidad para la modificación de las funciones de la Dirección del Centro de Multimedia, están contenidas en las siguientes propuestas de modificación al Reglamento Orgánico de la Seccional:

El texto del numeral 35 del Reglamento Orgánico actualmente vigente será el siguiente:

*“Son funciones de la Dirección del Centro de Multimedia:*

- a. *Velar por la asignación, conservación y mantenimiento de los equipos audiovisuales de la Seccional, y proponer la celebración de contratos de mantenimiento de los equipos que estén a su cargo.*
- b. *Proponer la compra de equipos audiovisuales y de impresión de la Seccional que sea necesario reponer o adquirir adicionalmente.*
- c. *Apoyar a las unidades académicas, del Medio Universitario y administrativas, en la consecución de cotizaciones de los trabajos de edición e impresión del material que se requiera para las actividades de la Seccional.*
- d. *Previo solicitud de las distintas dependencias de la Seccional, realizar trabajos de producción impresa y audiovisual que se requieran para sus actividades.*
- e. *Coordinar el proceso de arrendamiento a terceros de los auditorios de la Seccional.*

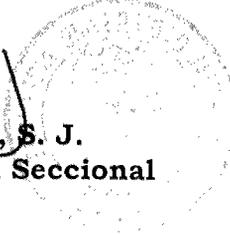
f. Y en general todas las demás funciones que le correspondan según los Estatutos y los reglamentos de la Universidad.”

**Artículo Séptimo.** El Presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha, bajo la condición de que el Rector de la Universidad apruebe las reformas contenidas en éste.

Dado en Cali, el veintisiete (27) de febrero de 2009.



**Jorge Humberto Peláez Piedrahita, S. J.**  
**Presidente Consejo Directivo de la Seccional**



**Julián Alberto Garcés Holguín**  
**Secretario**